	"ACUERDO"	FECHA: 14/02/2018
CRIB	FORMATO	CODIGO: CP-GCM-F05
○ •D		VERSION: 1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA

ACUERDO No.100.03.01.03 (17 de julio de 2020)

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal 2020-2023

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, es una Empresa Pública Descentralizada del Orden Departamental con autonomía administrativa, en razón de la cual se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos, de conformidad con principios constitucionales y legales que le permiten desarrollar los fines para los cuales fue constituida (Decreto 1876 de 1994).

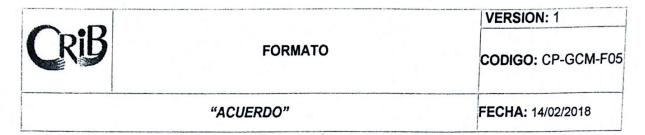
El objeto de la Empresa, es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, y en desarrollo de éste objeto adelanta actividades, procedimientos e intervenciones de detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas y trastomos de la Salud Mental, de acuerdo con su nivel de complejidad y con la normatividad propia de la Atención Mental.

Que conforme a la Ley 152 de 1992, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y en su artículo 45 establece "Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales"

Que es obligación de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado someter para su aprobación ante la Junta Directiva los Planes de Desarrollo como instrumento de gestión que contemplará todas las acciones a realizar durante el periodo 2020- 2023.

Que la Gerente sometió a consideración de la Junta Directiva el Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, 2020- 2024, efectuando la debida sustentación del mismo.

Que una vez hecha la exposición en sesión de fecha 16 de julio de 2020, del Plan de Desarrollo por parte de la señora Gerente, documento que se les hizo llegar en forma impresa a los miembros de la junta, se definió por parte de los miembros de Junta en forma unánime aprobarlo



Que se deja expresa constancia que el texto del plan de desarrollo hace parte integral del presente acuerdo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

<u>ARTÍCULO PRIMERO:</u> Aprobar el documento Plan de Desarrollo 2020- 2023 de la Empresa Social del Estado Centro de rehabilitación Integral de Boyacá, presentado por la señora Gerente ante la Junta Directiva, el cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Presidente

ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ

Secretaria Ejecutiva

Yaneth